

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

NOTIFICACION

En las actuaciones tramitadas por expediente n° 00201-0076492-7, caratulado: "AGOSTINI, Héctor Luis, s/Reclamo Administrativo previo", la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a tenor de lo dispuesto por los artículos 20 inciso e) y 28 del Decreto n° 10.204/58, notifica lo siguiente: "DECRETO N° 0972 - Santa Fe, 24 de abril de 2006. VISTO el expediente n° 00201-0076492-7 ..., y CONSIDERANDO: ... Por ello EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1) Recházase por las razones expuestas precedentemente, el reclamo administrativo previo, conforme Leyes 7234 y 9040, interpuesto a través de apoderado, por Héctor Luis Agostini (M.I. 6.261.098), tendiente a que se lo indemnice por los daños que alega haber sufrido, derivados del accidente de tránsito ocurrido en fecha 16 de junio de 1999, en Avenida Blas Parera de la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital) entre el auto Fiat Duna, dominio SQB049, de su propiedad, y la pick-up Isuzu N° 1344, perteneciente al Cuerpo de Guardia Infantería de la Unidad Regional II - Rosario, conducido por el agente de la Policía de la Provincia Luis Cesar Carrizo (M.I. 24.150.115).- Artículo 2- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID, Gobernador de la Provincia; Dr. Roberto Arnaldo Rosua, Ministro de Gobierno, Justicia y Culto.

Asimismo se le hace conocer, en cumplimiento de los términos de la Ley 12.071 sobre los derechos recursivos y plazos para ejercerlos, lo siguiente: Art. 42 del Decreto 10204/58- "El recurso de revocatoria podrá interponerse contra los decretos y resoluciones dictados en los expedientes o actuaciones administrativas y, en general contra cualquier decisión dictada por autoridad administrativa competente que niegue un derecho o imponga obligaciones, dentro del término de diez días de la notificación". Jorge Aveille, Subdirector General. D.Gral de Despacho M. de G. J. Y Culto

S/c 15873 Jun. 28
